



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS: El Memorando N° 001792-2024-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000275-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2023-B-RTP/PE de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión de Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 97 309 256.00 (Noventa y Siete Millones Trescientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000033-2024-IRTP-PE, se autoriza la Reducción del Marco en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta el monto de S/ 302 791.00, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 006-2024 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000055-2024-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 093-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 4 541 544.00, recursos destinados para financiar los servicios de radiodifusión a nivel nacional a cargo del IRTP; en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incrementándose el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” al monto de S/ 101 548 009,00 (Ciento Un Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Nueve y 00/100 Soles);

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, entre otros, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 173 954,00 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), conforme se indica en el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales – Otros Sectores distintos al Sector Educación”, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde su entrada en vigencia;

Que, mediante el Memorando N° 001792-2024-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario efectuar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, a nivel funcional programático por el monto de S/ 173 954,00 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, mediante Informe N° 000275-2024-IRTP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba la desagregación de recursos autorizados mediante numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 173 954,00 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>173 954,00</u>
2.5 Otros Gastos	S/	173 954,00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	S/	<u>173 954,00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	173 954,00
TOTAL PLIEGO	S/	173 954,00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136-2024-EF.

Artículo 3.- Los recursos materia de desagregación, no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales han sido transferidos.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Presidencia ejecutiva

Presidencia ejecutiva

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por
«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619 0707
www.gob.pe/irtp



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: M2S782L